

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Impreso Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Miércoles 12 de Abril de 1978

No. 77

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Trigésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado (concluye) . . . . .	Pág. 1121
Trigésimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado . . . . .	1122

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Doctor en Medicina Obtenido por Sr. Gustavo E. Tablada Z. . . . .	1126
Reconócese e Incorpórase Título de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Especializado en Matemáticas Obtenido por Sr. José A. Montiel V. . . . .	1127

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Invitación a Licitar Los Proyectos "San Cayetano - El Salto - La Trinidad" y "Rivas - Veracruz" del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales . . . . .	1127
---	------

### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica . . . . .	1129
Renovaciones de Marcas . . . . .	1129
Renovaciones Avisos Comerciales . . . . .	1133
Concesiones de Patentes . . . . .	1133
Nombre Comercial . . . . .	1134
Traspaso de Marcas . . . . .	1134
Obteniciones de Patentes . . . . .	1134
Venta de Patentes . . . . .	1135

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	1135
Títulos Supletorios . . . . .	1135
Solicitud de Reposición de Título Extraviado de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) . . . . .	1136
Solicitud de Reposición de Certificado Financiero Emitido por Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A. . . . .	1136
Sentencias de Divorcio . . . . .	1136
Declaratorias de Herederos . . . . .	1136
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	1136
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	1136

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

#### TRIGESIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Concluye)

vención que tuvo él el día de ayer en la cual no está de por medio la seguridad del Estado, y no pelagra su seguridad, que está demostrando una inquietud ciudadana y una sensibilidad de él por hacer una crítica, para que el Banco Nacional trate de llevar sus planificaciones y sus inversiones en forma debida en beneficio del pueblo y lo consideran subversivo. Porque si la razón de la censura es por la seguridad del Estado y contrata todo lo subversivo, es subversivo que se diga en el seno de la Cámara que es conveniente que el Banco Nacional, como Institución de desarrollo, haga sus planificaciones y sus inversiones en forma debida, para que no pierda? Esto preocupa profundamente a todos los Conservadores y a los Liberales también; yo he cambiado impresiones con representantes del Partido Liberal y también se han manifestado de acuerdo con nosotros, en que es inconveniente, que

es indebido e impolítico, que el pueblo de Nicaragua, que vive pendiente de cuál es la labor que desarrollan los representantes de los dos Partidos en el seno de las Cámaras, no tengan conocimiento de ello. Yo quisiera que usted dirigiéndose a la Presidencia como Presidente de la Cámara del Senado, para no hacer mociones que vengan a provocar debates encendidos aquí y que a la larga van a ser desaprobados o no van a ser aprobados por la mayoría que usted, con su ecuanimidad, con su sentido de responsabilidad y hombre de aristas, haga las gestiones necesarias ante quien corresponda, ya sea el Ministro de la Gobernación, o ya sea los censores, para que, por lo menos, ya que no se levanta la censura, abran las puertas de la información parlamentarias al pueblo, para que éste tenga debida información sobre estos medios y que así, los Diarios escritos y las informaciones habladas, los noticieros, tengan también libertad de publicar qué es lo que se hace, qué es lo que se dice y qué es lo que se proyecta en el seno del Poder Legislativo.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, que los noticieros radiales habían dado la información completa de todo lo que hubo aquí; de las Comisiones que se nombraron, etc.; y lo oí, dijo. Desde anoche la están dando.

Le repuso el honorable Senador Paguaga Irías, que él sabía que las informaciones que se querían llevar al público por medio de los noticieros, eran también recortadas por medio de la censura.

Dijo el honorable Señor Presidente, que si la Cámara estaba de acuerdo, él gustosamente haría la gestión respectiva ante quien correspondiera.

Insistió el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, en que él deseaba aclarar que el sistema de dejar eso en manos de un censor era grave para el Senado y además, se estaba violando la Constitución.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos, manifestando que las actas de las sesiones de esta Cámara, antes se publicaban en "La Gaceta", Diario Oficial, lo cual era el mejor y más fidedigno medio de información para la ciudadanía; pero había observado que estas publicaciones últimamente no se hacían, en contra de lo ordenado por la Constitución.

Contestóle el honorable Señor Presidente que efectivamente así era; y aunque las actas siempre se enviaban a "La Gaceta" no se publicaban últimamente, por lo que ya se habían hecho las gestiones pertinentes ante ese Diario Oficial. Siguió diciendo el honorable Senador Chamorro Pasos, que tal publicación era obligada y no se estaba cumpliendo con ese requisito. Aquí no estamos en sesiones subversivas -agregó- estamos en sesiones constructivas y no hay razón de que no se publiquen las actas en "La Gaceta". Le repitió el honorable Señor Presidente que las actas eran enviadas para su publicación, en cumplimiento del Reglamento. La solución sería fundar un periódico -dijo- como propuso el honorable Senador Solórzano Rivas en una oportunidad.

Intervino el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, manifestando que si fuese verdad que los medios de difusión, la radio y la televisión, tuvieran acceso a toda la información de lo que sucede en este Senado, entendía que era una discriminación que fuera exclusivamente a "La Prensa" a la que se le prohibiera la publicación. No es porque yo sea partidario de "La Prensa" -dijo- porque hasta nos ha atacado a nosotros, pero sin embargo, por espíritu de justicia, yo creo que no debe existir esa discriminación contra un Diario, tan extensamente leído en Nicaragua, porque de esa manera estamos lesionando los intereses particulares de una empresa privada.

Le repuso el honorable Señor Presidente, que ya ese era otro cariz del asunto, porque él podía hacer la gestión, pero no por "La Prensa", si no por el Senado.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, exponiendo que esa discriminación era un término que también se le podía aplicar a algunos periódicos; porque el Director de "La Prensa" publicaba discriminadamente lo que a él se le ocurría, pero muchas cosas que eran de interés nacional, pero que no estuvieran de acuerdo con su política particular, no las publicaba. Es decir, yo estoy de acuerdo en que nosotros pidamos una medida ecuatoriana para "La Prensa"; pero también deberíamos pedir de una sola vez una conducta ecuatoriana del Director de "La Prensa" para con el público en general. Ese es el problema -agregó- que es asunto de doble corriente, él acomoda la libertad de prensa. En cierta ocasión el honorable Senador Doctor Ycaza Tijerino dio una definición muy clara de lo que era libertad de prensa: la libertad de prensa no es libertad del Director de publicar lo que él quiera sino que libertad del público de estar debidamente informado. Pero aquí se ha entendido que libertad de prensa es la ley del embudo; libertad de prensa para el dueño del periódico, pero no hay libertad de prensa para el lector, para el público. Envía uno un Artículo, que si quieren lo publican, si no, no. Si hubiera verdadera libertad de prensa, todos deberíamos tener acceso indiscriminadamente a las páginas del periódico; de manera que sobre eso hay mucho que hablar. Que sea inconstitucional o no, también ese es un punto muy discutible, sobre el cual yo no me quiero alargar.

10. — A continuación, hizo moción el mismo honorable Senador Granera Padilla, para que habiendo sido agotada la Agenda y estando por levantarse la sesión, le fuera dispensado el trámite de lectura al acta de esta sesión, dándose por aprobada. Esta moción fue aprobada por unanimidad.

11. — Se levantó la sesión. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Max Paguaga Irías**, Secretario.

TRIGESIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y diez minutos de la mañana del día Miércoles, veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener Valle, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Max Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además los honorables Senadores Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Don Arturo Cruz Porrás, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Rigoberto García Reyes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Irías Irías, Don Camilo López Núñez, Doctor

Francisco Machado Sacasa, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Edmundo Paguaga Irías, Doña Juana Cajina de Peters, General J. Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tijerino y Doctor J. David Zamora Pastora.

1º — El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2º — Procediéndose conforme Agenda, y no habiendo ninguna correspondencia para darle lectura, se leyó, tomó en consideración, pasándose al estudio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de resolución por la cual se aprueba el Convenio de Préstamo suscrito entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Agencia Internacional para el Desarrollo (A.I.D.), por la cantidad de Diez Millones de Dólares... (US\$10.000.000.00), que serán utilizados para el Fondo de Reconstrucción de Acción Inmediata, que comprende la construcción y reconstrucción de mejores de transporte, infraestructura e instalaciones públicas, reconstrucción de la pequeña empresa y sector de salud, y que constituye la Enmienda N° 1 al Convenio de Préstamo A.I.D., número 524-W/U-029 de fecha 25 de Noviembre de 1974, por la cual se aumenta la cantidad del préstamo, de Veinte a Treinta Millones de Dólares, con el mismo plazo, intereses y demás condiciones que el Convenio original establece.

3º — Fue leído, tomado en consideración y pasado a la misma Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que suscriba en nombre de la República de Nicaragua, los siguientes Contratos de Garantía a favor de la Autoridad Portuaria de Corinto, por préstamos que le concederá el Banco Centroamericano de Integración Económica a dicha Entidad, así:

- a) Por la suma de Siete Millones Ochocientos Mil Dólares (US\$7.800.000.00), para financiar en parte el Proyecto de Expansión del Puerto de Corinto, en lo referente a la construcción de un Muelle de Carga Líquida y Dragado de Canales; y
- b) Por la suma de Dos Millones Doscientos Mil Dólares (US\$2.200.000.00), para la adquisición de Equipo, previa licitación internacional, para el mejor funcionamiento del Puerto de Corinto.

4º — Leído y tomado en consideración, se pasó al estudio de la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución que tiene por objeto aprobar la Prórroga del Convenio Internacional del Azúcar de 1973, al 31 de Diciembre de 1976, hecha por Resolución Número Uno del Consejo Inter-

nacional del Azúcar con sede en Londres, el 30 de Septiembre de 1975.

5º — Se leyó y tomó en consideración, el proyecto de "LEY DE EMERGENCIA SOBRE APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS BOSQUES".

Manifestó el honorable Señor Presidente, que este proyecto se pasaría al estudio y dictamen de una Comisión Especial, que posteriormente sería designada.

6º — Luego de leído y tomado en consideración, se trasladó al estudio de las Comisiones de la Gobernación y de Salud Pública, el proyecto de ley tendiente a reformar el Título VI del Libro II del Código Penal vigente, que trata sobre siembra, cultivo y tráfico de semillas o plantas que produzcan estupefacientes.

7º — Sobre el punto siguiente de la Agenda -primer debate de 36 proyectos de ley otorgando Pensiones Mensuales Vitalicias- explicó el honorable Señor Presidente, que dentro del voluminoso número de proyectos de Pensiones pasados al estudio de la Comisión de Gracia, eran éstos los primeros que dicha Comisión presentaba dictaminados, después de haberlos examinado con detenimiento. Preguntó a la Cámara si estaba de acuerdo, en que, conforme la amplitud que concedía el Reglamento, se sometieran a su aprobación, cada una de ellas, únicamente mediante una sola votación por balotas. Asimismo les hizo notar que la redacción del Artículo 2º de todos estos proyectos, era diferente de la que antes se acostumbraba, leyéndose así: "Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, surtirá sus efectos a partir del uno de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial. Agregó que el honorable Señor Ministro de la Gobernación, con quien había conversado el día anterior, habíale manifestado su interés en publicar los anteriores proyectos de pensiones aprobados, así como los nuevos que esta Cámara apróbase, para que así pudiera figurar en el Presupuesto 1976 la partida exacta que las cubriera a todas.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos, preguntando a la Presidencia si ya habían sido publicadas en "La Gaceta", todas las pensiones aprobadas por el Congreso desde tiempo atrás; y, si la votación de las nuevas pensiones en Agenda se haría individualmente, porque él no veía otra forma de hacerlo.

Le repuso el honorable Señor Presidente que conforme le asegurara el Señor Ministro, ya habían sido publicadas todas las pensiones aprobadas, las cuales serían pagadas, desde su publicación, hasta el último de Diciembre. Contestando a otra pregunta que le hiciera el honorable Senador Chamorro Pasos, le repuso que el Ministerio de la Gobernación contaba con fondos para ello.

Y acerca de la otra aclaración que solicitara, díjole que la proposición que la Directiva hacía, era que se votaran individualmente cada una de las pensiones, pero mediante una sola votación.

El honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, manifestó la conveniencia, de que, puesto que esos proyectos de pensiones habían sido debidamente estudiados, se les explicaran los méritos y necesidades de cada persona, para poder votar con conocimiento de causa.

Contestó el honorable Señor Presidente que resultaría bastante dilatado, pero que le aseguraba que todos los proyectos habían sido estudiado exhaustivamente. Además, agregó, la lista de todas las pensiones recibidas se les había suministrado a todos los Senadores con varios meses de anticipación, por

lo que entendía ya tenían algún conocimiento de ellos.

Después de un cambio de impresiones que al respecto se suscitó entre los honorables Senadores Tapia Pérez, Chamorro Pasos, Granera Padilla y el honorable Señor Presidente, acordó la Cámara, accediendo a la sugerencia hecha por la Presidencia, someter mediante una sola votación, cada uno de los 36 proyectos de pensiones contenidos en la Agenda.

Procediéndose en ese forma, y mediando en algunos de los casos, explicación por parte de los miembros de la Comisión de Gracia, acerca de los merecimientos de los beneficiados, fueron sometidos a votación por balotas y aprobados por mayoría, los siguientes proyectos de ley, otorgando Pensiones Mensuales Vitalicias a favor de las siguientes personas:

Nombre	Monto de la Pensión	Originario de:
María Molina de Jarquín . . . . .	₡ 500.00	Masatepe, Masaya
Luis Castro Jiménez . . . . .	500.00	Masatepe, Masaya
Margarita Jarquín de Arias . . . . .	500.00	Masatepe, Masaya
Santiago Rosales García . . . . .	500.00	Masatepe, Masaya
Rosa Pavón Aguilar vda. de Aragón . . . . .	500.00	Masatepe, Masaya
Lucía Larios Ruiz . . . . .	500.00	Masatepe, Masaya
Teodora López Ticay . . . . .	500.00	Masatepe, Masaya
Emma Moreno vda. de Ruiz . . . . .	500.00	Puerto Cabezas, Zelaya
María Teresa vda. de Rivera . . . . .	1,000.00	Waspam, Zelaya
Maud Taylor vda. de Downs . . . . .	1,000.00	Corn Island, Zelaya
Juana Paniagua vda. de Berríos . . . . .	3,000.00	Managua
Carlos Adán Espinoza Rocha . . . . .	3,000.00	Managua
Francisco Obando Somarriba . . . . .	1,000.00	Managua
Enrique Leal Gómez . . . . .	1,000.00	Managua
Cármenza Mayorga García . . . . .	1,000.00	Managua
Cornelia vda. de Ruiz . . . . .	700.00	Managua
Cordelia y Cristina Solórzano Rivas . . . . .	2,000.00	Managua
Rufino Escobar Torres . . . . .	2,750.00	Managua
Miguel Angel Luna Artola . . . . .	400.00	Ciudad Darío, Matagalpa
Akiles Garay Valerio . . . . .	1,000.00	Masaya, Masaya
Juan Sequeira Garay . . . . .	1,500.00	San Carlos, Río San Juan
Emma Alfaro vda. de Silva . . . . .	500.00	San Marcos, Carazo
Lucila Ubeda vda. de Rizo . . . . .	800.00	Estelí
Julia Vaca vda. de Alegría . . . . .	1,000.00	Jinotega
Alicia vda. de Pastora . . . . .	1,000.00	Jinotega
Alicia Vilchez vda. de Zamora . . . . .	500.00	Jinotega
Erelgive Blandón . . . . .	800.00	Jinotega
Juan Francisco Toruño Ramírez . . . . .	400.00	Jinotega
Rito Blandón Lanzas . . . . .	500.00	San Rafael del Norte, Jinotega
Juan Bautista Martínez . . . . .	400.00	Jinotega
Pantaleón Martínez Martínez . . . . .	400.00	Jinotega
Plutarco Ramón Rostrán . . . . .	2,000.00	Managua
Fernando Gross Lagos . . . . .	500.00	León
Concepción González Medrano . . . . .	350.00	León
Albertina vda. de Navéaz . . . . .	1,000.00	León.

Al ser sometida a votación la última de las 36 pensiones, correspondiente al Dr. Manuel Escobar Rojas, de la ciudad de Masaya, por ₡ 5,000.00, solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, refiriéndose a los merecimientos del Doctor Escobar Rojas, jurista lleno de merecimientos, dijo, que había participado en la elaboración del Código Penal, Magistrado que había dedicado su vida impartiendo la justicia en las Cortes de Apelaciones y quien

después de haber servido a la Patria durante tanto tiempo en el Poder Judicial, se encontraba enfermo y sobrecargado de obligaciones. Pidió a la Cámara dar su aprobación unánime a dicha pensión, que la necesitaba por ese monto para poder mantener su posición mientras Dios le daba vida.

Por su parte el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestó que por tratarse de una pensión por una cantidad mayor que las otras, deseaba relacionarles

que él había tratado personalmente al Doctor Escobar Rojas, cuando ambos fueron miembros de la Comisión codificadora del Código Penal, por lo que podía dar fe de que se trataba de un hombre de grandes méritos, y que había prestado a la Patria valiosos servicios; que se encontraba además en la actualidad ciego, muy enfermo y anciano. Creo que los años que le faltan de vida son pocos, dijo, y esta pensión guarda una razonable relación con sus necesidades. Solicitó a la honorable Cámara, dar su aprobación, de manera excepcional por la cuantía, a la pensión para el Doctor Escobar. En favor de la pensión del Doctor Escobar, también se pronunció el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez.

Declarado suficientemente discutido el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de \$5.000,00 al Doctor Manuel Escobar Rojas, de Masaya, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, le fueron dispensado, mediante votación por balotas a todos los proyectos de ley otorgando pensiones mensuales vitalicias, antes anotados, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8º — Fuera de Agenda, se pasó a discutir, en segundo debate, el proyecto de ley por el cual se crea la Oficina de la Mujer, adscrita al Ministerio del Trabajo.

Por Secretaría se dio lectura al pronunciamiento emitido por la Comisión Especial designada para efectuar un nuevo estudio sobre el proyecto y las reformas introducidas al mismo durante el primer debate; en el cual presentaban, con carácter de mociones, reformas a los Artos. 3º y 4º, que aconsejaban se leyeran así:

"Arto. 3º — Las funciones de la Oficina de la Mujer, serán las siguientes:

- a) Promover el desarrollo integral de la mujer, a través de campañas educativas y culturales y toda clase de programas de promoción humana;
- b) Promover el desarrollo de las organizaciones femeninas, patrocinar eventos nacionales e internacionales donde se traten asuntos relacionados con la mujer y cooperar con estas organizaciones en los que se celebren en otros países; proponer candidatas para la representación del Gobierno de Nicaragua, en las Comisiones relativas a la mujer, de los Organismos Internacionales;
- c) Promover a través de campañas educativas, la armonía y la estabilidad del hogar;
- d) Velar por la seguridad y bienestar de la mujer, mediante la investigación de su situación real y del cumplimiento de las leyes que la favorecen;

- e) Divulgar las leyes que garantizan los derechos específicos de la mujer;
- f) Ayudar a la mujer en la obtención de empleos mejor remunerados y protegerla contra todo tipo de discriminación social y económica por razón del sexo; y
- g) Prestar asesoría legal gratuita, a la mujer que la solicite por falta de recursos económicos.

Arto. 4º — Para el mantenimiento de esta Oficina, el Poder Ejecutivo, a partir de 1976, incluirá las partidas necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República."

Sometidos a discusión en lo general el dictamen y el proyecto, fueron aprobados por unanimidad.

Leído y sometido a discusión en lo particular el Arto. 1º, en la forma en que fuera acogido en primer debate fue aprobado, leyéndose así:

"Arto. 1º — Créase "LA OFICINA DE LA MUJER", adscrita al Ministerio del Trabajo".

Asimismo fue aprobado el Arto. 2º, tal como fuera aprobado en primer debate, o sea así:

"Arto. 2º — Esta Oficina estará a cargo de un Director General, preferentemente mujer, con título universitario y calificado para el cargo, y del personal que el Ministerio del Trabajo considere necesario para el buen funcionamiento de la misma".

El Arto. 3º, fue aprobado con la nueva redacción propuesta en el dictamen, antes consignada.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 4º, en la forma que lo sugería la Comisión, que ante se reseña.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, haciendo la observación de que dentro de la reforma propuesta por la Comisión se omitía el concepto de que las partidas figuraría dentro de las del ramo del Ministerio del Trabajo, como decía el anterior Artículo, lo cual le parecía de importancia se consignara.

Por su parte el honorable Senador Doctor J. David Zamora, leyó la redacción del Artículo propuesto, que decía: "Para el mantenimiento de esta Oficina, el Poder Ejecutivo, a partir de 1976, incluirá las partidas necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República"; aduciendo que tomando estos conceptos en forma literal, el funcionamiento de la Oficina podría ser efectivo únicamente a partir del año 1977, porque el proyecto de Presupuesto tenía que ser enviado, por disposición constitucional, por el Poder Ejecutivo, a la consideración del Poder Legislativo, en el mes de Noviembre del año anterior al período en que entraría en vigor. Además, dijo, hay una incorrección en la redacción, porque el Poder Ejecutivo no es el que incluye en el Presupuesto sino que en el Proyecto de Presupuesto, que el lo único que puede hacer; ya que el Legislativo es el que

aprueba el Presupuesto. Y si hasta en 1976 es que va a proceder el Poder Ejecutivo a lo que le corresponde, o sea enviar el Proyecto de Presupuesto, entonces hasta para el Presupuesto de 1977 es que podría ser efectiva la organización y funcionamiento de esta Oficina. De tal manera que yo creo que más bien viene a perjudicar el agregado de "a partir de 1976". Se podría decir, y hago formal moción, para que se diga: "Para el mantenimiento de esta Oficina, el Poder Ejecutivo incluirá las partidas necesarias en el Proyecto o en los Proyectos de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República".

Intervino el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, expresando que era lógico que cuando se establecía que se incluía en el Presupuesto, significaba que lo incluyera el Ejecutivo en el Proyecto que presentaría ante el Congreso Nacional para su aprobación; pero el Poder Ejecutivo lo incluye en el Presupuesto que propone el Poder Legislativo y nosotros somos los que vamos a aprobar o improbar ese presupuesto. En verdad -agregó- es una cuestión muy sutil la que nos ha planteado el honorable Senador Zamora. El Artículo 220 de la Constitución, dice: "El Ejecutivo formulará el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, y lo someterá al Congreso por medio del Ministerio de Hacienda. La Ley señalará la fecha en que comenzará el Año Fiscal". El Proyecto de Presupuesto viene hablando de que el Ejecutivo realmente lo que hace es un Proyecto de Presupuesto, que es en lo que insiste el honorable Senador Zamora; pero nosotros ya hemos establecido una jurisprudencia de que al ordenarle que se incluya en el Presupuesto, entendido es de que queremos decir que lo incluya en el Proyecto. Yo siempre he entendido que cuando nosotros le decimo al Ejecutivo que lo incluya en el Presupuesto, es que lo incluya en lo que él puede; en las funciones relativas del Ejecutivo en relación al Presupuesto, que es el Proyecto de Presupuesto; inclusive, si nosotros no lo aprobáramos, estaríamos negando una ley que hemos dado; porque si nosotros decimos que aprobamos esta ley y en uno de sus Artículos decimos que hay que poner la partida para que funcione la Oficina, lógicamente, nosotros no podríamos desaprobamos la partida en el Presupuesto, porque estaríamos negando una ley que hemos dado.

El honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello, opinó que lo que abundaba no dañaba. Por lo que, para estar de acuerdo exactamente con la Constitución, agregarán la palabra "Proyecto", que sería lo que enviaría el Ejecutivo.

El honorable Señor Presidente dio lectura a la moción concreta presentada por el honorable Senador Doctor J. David Zamora, que decía así: "Para el mantenimiento de esta Oficina, el Poder Ejecutivo incluirá las par-

tidas necesarias en los correspondientes Proyectos de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República".

Volvió a hacer uso de la palabra el honorable Senador Zamora, manifestando que también había otro concepto, que era la frase explicativa que contiene el proyecto que decía: "a partir de 1976". En este caso, agregó, lo que corresponde al Ejecutivo ya lo hemos visto claramente con las explicaciones adicionales del honorable Senador Granera Padilla, es enviar el Proyecto de

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Educación Pública

#### Reconócese Válido e Incorpórase Título de Doctor en Medicina Obtenido por Señor Gustavo E. Tablada Z.

Reg. No. 1985 — R/F 99563 — ₡ 135.00

"Resolución No. 551.

Ministerio de Educación Pública. Managua. D.N., veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno. Las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *Gustavo Ernesto Tablada Zelaya*, quien pide el reconocimiento e incorporación de su Título de Doctor en Medicina, obtenido en la Universidad de la Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba". Moscú, U. R.S.S., el día 24 de junio de 1969.

Considerando:

Que por ser la Universidad de la Amistad de los Pueblos "Patricio Lumumba", de Moscú, U.R.S.S., reconocida por dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, el Arto. 104 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título Académico fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1.—Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Doctor en Medicina, obtenido por el señor *Gustavo Ernesto Tablada Zelaya*, en la Universidad de la Amistad de los Pueblos

"Patricio Lumumba", de Moscú, U. R.S.S. el día 24 de junio de 1969. Asimismo se le puede declarar equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía que expide el Estado Nicaragüense.

2.—La presente Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 20 de agosto de 1971. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública"

Se registró al Folio No. 146, Partida No. 438, del Libro respectivo, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 551, del veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno, a favor de: *Gustavo Ernesto Tablada Zelaya*.

Managua, D. N., 23 de agosto de 1971. — *Tulio Tablada Zepeda*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**Reconócese e Incorpórase Título de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Especializado en Matemáticas Obtenido por Sr. José A. Montiel V.**

Reg. No. 2020 — R/F 99806 — ₡ 135.00

"Resolución No. 254

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Las diez de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor *José Antonio Montiel Vega*, quien pide el reconocimiento de su Título de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Especializado en Matemáticas, obtenido en la Universidad de San Carlos, República de Guatemala, el día 30 de noviembre de 1973,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan",

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o. Reconócese legalmente válido el Título de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Especializado en Matemáticas, obtenido por el señor *José Antonio Montiel Vega*, en la Universidad de San Carlos, República de Guatemala, el día 30 de noviembre de 1973. Asimismo declárase equivalente al Título de Profesor de Educación Media (Especialidad en Matemáticas) que expide el Estado nicaragüense.
- 2o. La presente Resolución para su validez, deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 6 de marzo de 1978. — *CESAR GRIJALVA VILLALTA*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio No. 92, Partida No. 67, del Tomo IV, del Libro de Nivel Superior, el Título de Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Especializado en Matemáticas, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 254, del seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a favor de: *José Antonio Montiel Vega*.

Managua, D. N., nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — *María Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

**Ministerio de Obras Públicas**

**INVITACION A LICITAR LOS PROYECTOS "SAN-CAYETANO-EL SALTO-LA TRINIDAD" Y "RIVAS-VERACRUZ" DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES**

La Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas de la República de Nicaragua, Entidad Ejecutora del Programa Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales, se complace en invitar a las firmas Precalificadas citadas a continuación:

1. AU-LACAYO.
2. SOVIPE INGENIEROS.
3. ALBERT ELIA BUILDING.
4. DACAL.
5. CIESA-CYPSA.
6. LLANSA.

## A Licitar la Construcción de los Proyectos abajo descritos:

1. *Nombre de los Proyectos:*

"SAN CAYETANO-EL SALTO-LA TRINIDAD", Longitud: 31.5 Kms.

Ubicado entre los Departamentos Managua y Carazo.

"RIVAS-VERACRUZ", Longitud: 5.7 Kms.

Ubicado en el Departamento de Rivas.

2. *Descripción de los Proyectos:*

Los Proyectos comprenden la Construcción de Terracería, Drenaje Mayor y Menor y Revestimiento de la Superficie de Rodamiento con material seleccionado con una capa de 30 cms. de espesor, compactada en un ancho de 6.00 mts. el primero, y de 5.0 mts. el segundo.

3. *Conceptos de Obras Principales:*

		"San Cayetano- El Salto-La Trinidad"	"Rivas-Veracruz"
	Unidad	Cantidad	Cantidad
Excavación No Clasificada . . . . .	M <sup>3</sup>	288.000	42.340
Préstamo Seleccionado para Capa de Desgaste Caso I. . . . .	M <sup>3</sup>	66.750	9.950
Alcantarillas de Concreto . . . . .	ML	2.154	464
Acero Estructural, Suministrado y Montado . . . . .	KG	94.649	—
Mampostería . . . . .	M <sup>3</sup>	2.606	205

4. *Financiamiento:*

Las obras a realizarse serán financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo No. 491/SF-NI del Fondo para Operaciones Especiales y por el Gobierno de Nicaragua con sus propios recursos.

5. *Contrato:*

La contratación de las obras será en base de precios unitarios fijos.

6. *Planos y Especificaciones:*

Los planos y documentos de licitación de cada proyecto estarán a la venta a partir del día martes 11 de abril de 1978, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa, cada uno a un costo total de Un Mil Cuatrocientos Córdoba Netos (C\$1,400.00), para el Proyecto SAN CAYETANO-EL SALTO-LA TRINIDAD, y Setecientos Córdoba Netos (C\$700.00) para el Proyecto RIVAS-VERACRUZ.

7. *Forma de Apertura de las Ofertas:*

Las Firmas podrán presentar ofertas para uno o para ambos Proyectos, bajo el entendido de que de acuerdo a los resultados de la Precalificación realizada por la Dirección General de Caminos, sólo las Empresas SOVIPE INGENIEROS, ALBERT ELIA BUILDING, AU-LACAYO y DACAL, tendrán opción a que se les adjudiquen las dos obras, a las Empresas LLANSA y CIESA-CYPSA, podrá adjudicárseles solamente una de ellas.

Las ofertas presentadas en sobres cerrados y lacrados con dos (2) copias adicionales serán abiertas públicamente en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Caminos a las 11:00 horas a.m. del día jueves 25 de mayo de 1978.

Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora, no serán tomadas en cuenta y se regresarán al oferente sin abrir.

8. *Fuente y Origen de los Bienes y Servicios:*

Todos los Bienes y Servicios financiados con los recursos del Préstamo, deberán tener su fuente y origen en los países miembros regionales del BID, en los Estados Unidos de América o en cualquiera de los países latinoamericanos elegible.

9. *Fianza de la Oferta:*

Cada licitante deberá adjuntar a su propuesta un Documento de Garantía de la Oferta a favor de la Dirección General de Caminos, por una suma en Córdoba no menor del 5% del valor de su oferta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ing. José Antonio Carrillo D.,  
Vice-Ministro de Obras Públicas y  
Director General de Caminos.

4 3

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA  
Marcas de Fábrica**

Reg. No. 1958 — R/F 99014 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Hosbon, S. A., española, median-  
te apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita regis-  
tro marca fábrica:

"DELTADITRONE"

Clase 5.  
Presentada: 16 febrero 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1957 — R/F 99013 — Valo ₡ 90.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro  
marca fábrica:

"O V A M I N"

Clase 5.  
Presentada: 16 febrero 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2028 — R/F 69111 — Valor ₡ 45.00  
Juan Sánchez Jaraba, guatemalteco, mediante  
apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro  
marca fábrica:

"E G O"

Clase 25.  
Presentada: 27 febrero 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2025 — R/F 99120 — Valor ₡ 45.00  
Pablo Emilio Montalván G., nicaragüense, per-  
sonalmente solicita registro marca fábrica:

"FOSFOMIIN"

Clase 31.  
Presentada: 17 enero 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25  
enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1878 — R/F 37330 — Valor ₡ 135.00  
Productos Metálicos Standard Steel, Sociedad  
Anónima, nicaragüense mediante apoderado Fed-  
erico Eugenio Lang, representante legal y accionis-  
ta de la Junta Directiva de la misma, solicita re-  
gistro marca fábrica:



Clase 20.  
Presentada: 18 febrero 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21  
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1847 — R/F 68789 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Ceguel, S. A., nicaragüense, apo-

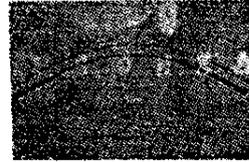
derado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca:  
"VITARROJA"

Clase 5.  
Presentada: 10 marzo 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1879 — R/F 67986 — Valor ₡ 90.00  
Comercial Nicaragüense, S. A., nicaragüense,  
mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita  
registro marca fábrica:



Clase 25.  
Presentada: 20 julio 1977.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1819 — R/F 68216 — Valor ₡ 90.00  
White Motor Corporation, estadounidense, me-  
diante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita  
registro marca fábrica:

"ROAD BOSS"

Clase 12.  
Presentada: 16 febrero 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 1881 — R/F 67989 — Valor ₡ 45.00  
Salsbury Laboratores, Inc., estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita re-  
gistro marca fábrica:

"P A B A C"

Clase 5.  
Presentada: 24 febrero 1978.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 1890 — R/F 930062 — Valor ₡ 90.00  
Exxon Corporation, estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación  
marca servicio:



No. 9,473

Clase 35.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1925 — R/F 69067 — Valor ₡ 45.00  
Unión Carbide Corporation, estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-

- ta renovación marca fábrica:  
"EVEREADY" No. 1,731  
Clase 9.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1893 — R/F 68169 — Valor ₡ 45.00  
Zimmer Orthopedic Limited, inglesa, mediante  
apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación  
marca fábrica:  
"ZIMMER" No. 9,283  
Clase 10.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1926 — R/F 69066 — Valor ₡ 45.00  
Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, mediante a-  
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-  
ción marca fábrica:  
"LANDCRUISER" No. 16,735  
Clase 12.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1927 — R/F 69065 — Valor ₡ 45.00  
Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, mediante a-  
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-  
ción marca fábrica:  
"CROWN" No. 16,739  
Clase 12.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1928 — R/F 69064 — Valor ₡ 45.00  
Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, mediante a-  
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-  
ción marca fábrica:  
"TOYOTA" No. 16,738  
Clase 12.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1929 — R/F 69063 — Valor ₡ 45.00  
Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, mediante a-  
poderado Dr. Franklin Caldera, solicita renova-  
ción marca fábrica:  
"CORONA" No. 16,737  
Clase 12.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1930 — R/F 69062 — Valor ₡ 45.00  
Western Electric Company, Inc., estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, so-  
licita renovación marca fábrica:  
"WESTERN ELECTRIC" No. 5,597  
Clase 11.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1931 — R/F 69061 — Valor ₡ 45.00  
Winthrop Products, Inc., estadounidense, me-  
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita  
renovación marca fábrica:  
"ASAWIN" No. 9,263  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1932 — R/F 98584 — Valor ₡ 45.00  
Continental Baking Company, estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-  
cita renovación marca fábrica:  
"MORTON" No. 16,272  
Clase 29.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1933 — R/F 98583 — Valor ₡ 45.00  
Continental Baking Company, estadounidense,  
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-  
cita renovación marca fábrica:  
"WONDER" No. 16,276  
Clase 29.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1945 — R/F 99001 — Valor ₡ 45.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renova-  
ción marca fábrica:  
"ALDACTONE-A" No. 17,927  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1946 — R/F 99002 — Valor ₡ 45.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante  
apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renova-  
ción marca fábrica:  
"DIODOQUIN" No. 17,925  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1  
marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1
- Reg. No. 1425 — R/F 963388 — Valor ₡ 90.00  
Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der  
Deutschen Gold-und Silber-Scheideanstalt vormals  
Roessler, alemana, mediante apoderado Dr. Ju-  
lián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"ILDAMEN" No. 17,509  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 1426 — R/F 963387 — Valor ₡ 90.00  
Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der  
Deutschen Gold-und Silber-Scheideanstalt vormals  
Roessler, alemana, mediante apoderado Dr. Ju-  
lián Bendaña, solicita renovación marca fábrica:  
"AKRINOR" No. 17,508  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 1
- Reg. No. 1058 — R/F 964250 — Valor ₡ 45.00  
Sandoz, S. A., de Suiza, mediante apoderado  
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca  
fábrica:  
"CALCIBRONAT" No. 5,554  
Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10  
febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 1

Reg. No. 1482 — R/F 37914 — Valor ₡ 45.00  
Canadian Hoechst Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"B A R A L G I N A" No. 9,281

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1947 — R/F 99003 — Valor ₡ 45.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:  
"E N A V I D — E" No. 17,926

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1948 — R/F 99004 — Valor ₡ 45.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:  
"L O M O T I L" No. 17,928

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1949 — R/F 99005 — Valor ₡ 45.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:  
"Z A N C H O L" No. 17,924

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1950 — R/F 99006 — Valor ₡ 45.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:  
"M E T A M U C I L" No. 17,841

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1951 — R/F 99007 — Valor ₡ 45.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:  
"A N A B O L E X" No. 17,839

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1952 — R/F 99008 — Valor ₡ 45.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:  
"E N A V I D" No. 17,668

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1953 — R/F 99009 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Hoshon, S. A., española, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación

marca de fábrica:  
"SULFINTESTIN" No. 18,113

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1954 — R/F 99015 — Valor ₡ 90.00  
G. D. Searle, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro marca fábrica:  
"P R O — B A N T H I N E" No. 17,840

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1959 — R/F 99016 — Valor ₡ 90.00  
Instituto Suizo de sueroterapia y vacunación e Instituto para el estudio de las enfermedades infecciosas, Suiza, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica:  
"A N N X I N E B E R N A" No. 18,858

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2029 — R/F 99126 — Valor ₡ 90.00  
Exxon Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:  
"S T A N D A R D" No. 9,698

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 1768 — R/F 65973 — Valor ₡ 45.00  
I. W. S. Nominee Company Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:  
"W O O L M A R K" No. 17,298

Clase 24.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1769 — R/F 65970 — Valor ₡ 45.00  
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"A N A R E X O L" No. 17,605

Clase 5.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1770 — R/F 65968 — Valor ₡ 45.00  
BIC Pen Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"B I C" No. 9,289

Clase 16.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1771 — R/F 66057 — Valor ₡ 45.00  
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:  
"C Y C O C E L" No. 17,549

Clase 1.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20

febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1772 — R/F 66058 — Valor ₡ 45.00  
Perfumería GAL, S.A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"D E N S" No. 5,611  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1773 — R/F 66267 — Valor ₡ 45.00  
Max Factor, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PURE MAGIC" No. 17,344  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1774 — R/F 66060 — Valor ₡ 45.00  
Perfumería GAL, S. A., española, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"HENO DE PRAVIA" No. 5,617-A y B  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1775 — R/F 66059 — Valor ₡ 45.00  
Perfumería GAL, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"G A L" No. 5,618-A y B  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1882 — R/F 67988 — Valor ₡ 45.00  
Herramientas Agrícolas, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"LIBERTADOR" No. 18,968  
Clase 8.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1883 — R/F 67987 — Valor ₡ 45.00  
H. B. Fuller Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"F U L L E R" No. 17,534  
Clase 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1751 — R/F 963346 — Valor ₡ 45.00  
Olin Mathieson Chemical Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"H Y D R E A" No. 15,651  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1752 — R/F 963345 — Valor ₡ 45.00  
Olin Mathieson Chemical Corporation, estadounidense, mediante gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"GRANEOCAINA" No. 15,621  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1753 — R/F 67240 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"R I N T I N A" No. 19,100  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1754 — R/F 67241 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EMPRACIL" No. 19,003  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1755 — R/F 67242 — Valor ₡ 45.00  
Europharma International, Inc., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"R A N O R A L" No. 19,102  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1756 — R/F 67243 — Valor ₡ 45.00  
Bristol Myers Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"K A N T R E K" No. 9,924  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1757 — R/F 67244 — Valor ₡ 45.00  
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LIGHTWORKS" No. 17,601  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1758 — R/F 67245 — Valor ₡ 45.00  
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MEN'S CLUB" No. 17,683  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1759 — R/F 67246 — Valor ₡ 45.00  
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LIPSHINE" No. 18,146  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1760 — R/F 67247 — Valor \$ 45.00  
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"EYESHINE" No. 18,150  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1761 — R/F 67248 — Valor \$ 45.00  
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LASH BROW" No. 18,151  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1762 — R/F 67249 — Valor \$ 45.00  
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ILLUMINATION" No. 18,149  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1765 — R/F 65974 — Valor \$ 45.00  
Canadian Hoechst Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, Pallaís, solicita renovación marca fábrica:

"I B A R I L" No. 9,229  
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1766 — R/F 65971 — Valor \$ 45.00  
Max Factor, & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallaís, solicita renovación marca fábrica:

"ULTRALUCENT" No. 17,347  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1767 — R/F 65972 — Valor \$ 45.00  
Max Factor & Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallaís, solicita renovación marca fábrica:

"HYPNOTIQUE" No. 17,343  
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

### Renovaciones Avisos Comerciales

Reg. No. 1763 — R/F 65978 — Valor \$ 90.00  
General Foods Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación aviso comercial:

"SIEMPRE HAY UN LUGAR PARA "JELL—  
O" GELATINAS CON SABOR A FRUTAS  
FRESCAS"

Para actividades publicitarias de productos comprendidos en Clase 29.

No. 16,612

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 1764 — R/F 65979 — Valor \$ 90.00  
General Foods Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación aviso comercial:

"SIEMPRE HAY UN LUGAR PARA JELL—  
O GELATINAS CON SABOR A FRUTAS  
FRESCAS".

Para actividades publicitarias de productos comprendidos en Clase 32.

No. 16,612

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

### Concesiones de Patentes

Reg. No. 1896 — R/F 98611 — Valor \$ 90.00  
Máquinas Agrícolas Jacto, S. A., brasileña, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita concesión Patente Invención sobre:

"DISPOSITIVO DE DOSIFICACION DE  
LIQUIDOS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1897 — R/F 98610 — Valor \$ 90.00  
Máquinas Agrícolas Jacto, S. A., brasileña, mediante gestor oficioso Dr. Yamil Hanón, solicita concesión Patente Invención sobre:

"DISPOSITIVO DIVISOR DE PARTICULAS  
PARA ASPERSORES DE PRODUCTOS  
QUIMICOS DE ATAQUE A INSECTOS Y  
HONGOS PERJUDICIALES".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2027 — R/F 98749 — Valor \$ 90.00  
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARACION  
DE NUEVOS 1- ETIL-IMIDAZOLES"  
Ref. P-NI-8359/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2026 — R/F 98750 — Valor \$ 90.00  
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION  
DE NUEVAS FENILCARBA-MOIL-PIRAZOLI-  
NAS, PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR  
COMPOSICIONES INSECTICIDAS A BASE DE  
DICHOS COMPUESTOS Y PROCEDIMIENTO  
PARA COMBATIR INSECTOS CON LOS  
MISMOS".  
Caso P-NI 8465/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 1880 — R/F 929785 — Valor \$ 90.00  
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita conce-

sión Patente Invención sobre:  
 "PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION  
 DE NUEVAS COMPOSICIONES REGULADO-  
 RAS DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS,  
 A BASE DE COMPUESTOS DE IMIDAZOLIO  
 CUATERNARIO".  
 Ref. P-NI 8534/gh.

Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29  
 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
 3 3

### Nombre Comercial

Reg. No. 1956 — R/F 99012 — Valor ₡ 90.00  
 Compañía RIF, S. A., costarricense, mediante  
 apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita registro  
 nombre comercial:

"COMPANIA RIF, S. A."

Para identificar: *una Compañía dedicada a la  
 elaboración y venta de productos o especialidades  
 farmacéuticas.*

Presentada: 24 febrero 1978.

Opónganse.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28  
 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
 3 1

### Traspaso de Marcas

Reg. No. 1955 — R/F 99011 — Valor ₡ 45.00  
 Colgate Palmolive (Central América), Inc.,  
 guatemalteca, traspasó a la Colgate Palmolive  
 Company, estadounidense, marcas fábrica:

"FIBRAS B L" No. 7,498 C.C.  
 "BORATEX" No. 7,499 C.C.  
 "MAGITEL" No. 7,501 C.C.

Clases 3.  
 "A D I O L" No. 7,500 C.C.  
 "P A L M O L I V E" No. 7,875 C.C.

Clases 1.  
 Anotadas: páginas 210, 211, 212, 213 y 214, To-  
 mo IX, Resoluciones, fecha 14 marzo 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15  
 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
 1

### Obtenciones de Patentes

Reg. No. 1870 — R/F 929776 — Valor ₡ 30.00  
 Por Acuerdo Ministerial de fecha trece de mar-  
 zo de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Pa-  
 tente de Invención por diez años:

*Sociedad*  
 "SHIN-ETSU CHEMICAL, CO. LTD."

*Invento*  
 "APARATO PARA ELIMINAR MANOMERO  
 DE CLORURO DE VINILO RESIDUAL NO  
 REACCIONADO DESDE UNA DISPERSION  
 ACUOSA DE UN POLIMERIZADO DE CLO-  
 RURO DE VINILO".  
 Caso NAPA 279.

Conforme Artos. 15 y 17 Ley de Patentes  
 de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14  
 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
 1

Reg. No. 1871 — R/F 929776 — Valor ₡ 30.00  
 Por Acuerdo Ministerial de fecha veintiuno de  
 diciembre de mil novecientos setenta y siete, No.  
 245 R.P.I. obtuvo Patente de Invención por diez  
 años:

*Sociedad*  
 "SHIN-ETSU CHEMICAL, CO. LTD."

*Invento*  
 "PROCEDIMIENTO PARA POLIMERIZAR

### CLORURO DE VINILO".

Caso 259.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes  
 de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6  
 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
 1

Reg. No. 1872 — R/F 929778 — Valor ₡ 30.00  
 Por Acuerdo Ministerial de fecha nueve de ene-  
 ro de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Pa-  
 tente de Invención por diez años:

*Sociedad*  
 "AMERICAN CYANAMID COMPANY"

*Invento*  
 "PIRETROIDES COMO INSECTICIDAS."  
 Caso 25,684.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes  
 de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17  
 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
 1

Reg. No. 1873 — R/F 929778 — Valor ₡ 30.00  
 Por Acuerdo Ministerial de fecha diecisiete de  
 diciembre de mil novecientos setenta y siete, ob-  
 tuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*  
 "AMERICAN CYANAMID COMPANY"

*Invento*  
 "METODO PARA BENIFICAR MINERALES."  
 Caso 24,532.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes  
 de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
 1

Reg. No. 1874 — R/F 929778 — Valor ₡ 30.00  
 Por Acuerdo Ministerial No. 242 R.P.I. de fe-  
 cha diecinueve de diciembre de mil novecientos se-  
 tenta y siete, obtuvo Patente de Invención por  
 diez años:

*Sociedad*  
 "AMERICAN CYANAMID COMPANY"

*Invento*  
 "COMPLEJO DE CARBONATO PLAGUICIDA"  
 Caso 25,211.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes  
 de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 6  
 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
 1

Reg. No. 1876 — R/F 929773 — Valor ₡ 30.00  
 Por Acuerdo Ministerial No. 248 R.P.I. de fe-  
 cha veintiuno de diciembre de mil novecientos se-  
 tenta y siete, obtuvo Patente de Invención por  
 diez años:

*Sociedad*  
 F. HOFFMANN LA ROCHE & C<sup>o</sup>.  
 AKTIENGESELLSCHAFT

*Invento*  
 "DERIVADOS DE ISOINDOL"  
 Caso RAN 4039/29.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes  
 de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6  
 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre,  
 Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
 1

Reg. No. 1877 — R/F 929773 — Valor ₡ 30.00  
 Por Acuerdo Ministerial No. 250 R.P.I. de fe-  
 cha veintiuno de diciembre de mil novecientos se-  
 tenta y siete, obtuvo Patente de Invención por  
 diez años:

*Sociedad*  
**F. HOFFMANN LA ROCHE & CO.**  
 "AKTIENGESELLSCHAFT"  
*Invento*  
**"COMPUESTOS TRICICLICOS"**  
 Caso RAN 4021/13.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.  
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 marzo 1978. — Yolanda García de Montelaegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **1**

Reg. No. 1609 — R/F 65676 — Valor **₡ 30.00**  
 Por Acuerdo Ministerial de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*  
**"KALI-CHEMIE PHARMA GmbH"**  
*Invento*

**"PREPARACION DE NOVEDOSOS DERIVADOS CUATERNARIOS DE LA SANDWICINA".**  
 Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **1**

**Venta de Patentes**

Reg. No. 2024 — R/F 99122 — Valor **₡ 60.00**  
 Sigüientes firmas ofrecen venta articulos fabricados respectivas patentes:

*F. Hoffmann-La Roche & Co. AG.*  
 No. 1323 "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1,4 BENZODIAZEPINAS".

*F. Hoffmann-La Roche & Co. AG.*  
 No. 1324 "PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE DERIVADOS DE 1,4 BENZODIAZEPINAS".

*Chevron Research Company*  
 No. 1278 "APARATO PARA EXPLORACIONES SIMICAS COSTA FUERA".

*Chevron Research Company*  
 No. 1674 "INSECTICIDAS QUE CONTIENEN O-ASQUIL - S - AQUIL FOSFORDA-MIDO TIDATOS".

Managua, 3 de abril de 1978.  
 Franklin Caldera Pallais,  
 Apoderado. **2 1**

**SECCION JUDICIAL**

**Remates**

Reg. No. 1970 — R/F 78200 — Valor **₡ 90.00**  
 Tres tarde, veintiséis corriente, remataráse rústica, "Kepi", esta jurisdicción, diferentes mejoras, quinientas cincuenta manzanas, lindante: Oriente, Antonio Sevilla; Occidente, Sebastián Calero; Norte, Enrique Trewin, río Tuma de por medio; Sur, Jerónimo González.

Ejecuta: Alicia Trewin de Rivas.  
 Ejecutado: Rafael Espinoza Herrera.  
 Base: Dos Mil.  
 Oyense posturas.  
 Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, abril cinco, setentiocho. — Orlando Rizo M., Srío. **3 1**

Reg. No. 2022 — R/F 99639 — Valor **₡ 90.00**  
 Nueve mañana, veintidós abril corriente, subastaráse, finca urbana, trescientas varas cuadradas linderos: Norte, Ernestina Martínez; Sur y Occidente, Sidar Cisneros; Oriente, Avenida en-medio, Carlos José Solórzano.  
 Base: Seis Mil Doscientos Córdoba, intereses y costas.

Ejecuta: Marina Herrera de Andrade a herederos Carlota (Toty) Sevilla Hurtado.  
 Juzgado Tercero Distrito Civil. Managua, D. N., treinta y uno marzo, mil novecientos setenta y ocho. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. **3 1**

Reg. No. 2023 — R/F 99671 — Valor **₡ 45.00**  
 Próximo veinticuatro de abril, diez de la mañana, local este Juzgado, subastaráse al martillo, un automóvil marca Renault, modelo R-5, color azul, dos puertas, año 1975, cuatro pasajeros, chasis 130718, motor 0386199.

Base subasta: Siete Mil Córdoba netos.  
 Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A. a Américo Tapia Columna.  
 Puede verse: en Talleres de Central Agrícola Terán, kilómetro cuatro carretera norte.  
 Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, D. N., diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Rosa Delfina Cruz, Sria. **3 1**

Reg. No. 2034 — R/F 78157 — Valor **₡ 30.00**  
 Cinco tarde, veintiocho abril, corriente año, Juzgado Local, remataráse rústica, 50 manzanas, comarca Wilique, Matiguás, este Departamento; Oriente, Ceferino García; Occidente, Julio Morales: Norte, Daniel Salgado Siles; Sur, Tomás Jarquín.

Ejecuta: Pablo Segura López a Sucesión Beatriz Soza de Valdivia.  
 Base: Mil Córdoba.  
 Oyense posturas.  
 Juzgado Local Civil. Matagalpa, tres abril mil novecientos setentiocho. — V. González C. **3 1**

Reg. No. 1995 — R/R 77897 — Valor **₡ 30.00**  
 Cuatro tarde, 17 abril corriente año, subastaráse 22 manzanas en Cerro Verde, pocas mejoras, jurisdicción Matagalpa: linda: Poniente-Sur, César González: Norte, Balbino Huerta; Oriente, Francisco Ochoa.

Ejecuta: Amado Mairena a Francisca Hernández por Dos Mil Córdoba.  
 Oyense posturas.  
 Juzgado Local Civil. Matagalpa, marzo diez, setentiocho. — V. González C., Juez Local Civil. **3 2**

**Títulos Supletorios**

Reg. No. 2017 — R/F 831240 — Valor **₡ 45.00**  
 Pascual Rojas, solicita supletorio, rústica, jurisdicción San Teresa: linderos: Oriente, Pascual Rojas; Poniente, camino; Norte, Melba Rodríguez; Sur, Mercedes Saborío.

Opónganse.  
 Juzgado Distrito. Jinotepe, once noviembre setentisiete. — J. C. Castrillo, Srío. **3 1**

Reg. No. 2018 — R/F 75101 — Valor **₡ 45.00**  
 Pedro Rojas, solicita supletorio, rústica, jurisdicción Santa Teresa: linderos: Oriente, Pascual Rojas; Poniente, José Rojas; Norte, Ojo de Agua; Sur, Río Escalante.

Opónganse.  
 Juzgado Distrito. Jinotepe, once noviembre setentisiete. — J. C. Castrillo, Srío. **3 1**

Reg. No. 2013 — R/F 831241 — Valor **₡ 45.00**  
 Pascual Rojas, solicita supletorio, rústica, jurisdicción Santa Teresa; linderos: Oriente, Lorenzo Saborío; Poniente, Pascual Rojas; Norte, Melba Rodríguez; Sur, Mercedes Saborío.  
 Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, once de noviembre setentisiete. — J. C. Castrillo, Srio.

3 1

Reg. No. 2014 — R/F 831250 — Valor ₡ 45.00  
José Rojas, solicita supletorio, rústica, Santa Teresa, linderos: Poniente, Blesila de Rojas; Oriente, Pedro Rojas; Norte, Ojo de Agua; Sur, Río Escalante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, once noviembre mil novecientos setentisiete. — J. C. Castrillo, Srio.

3 1

Reg. No. 2035 — R/F 985877 — Valor ₡ 45.00  
Leonor de Morales, solicita supletorio rústico, Telpaneca, doce manzanas, Norte, Victoriano Melgarra; Sur, Pedro Martínez (Suc.); Orinete, Ignacio Melgara; Occidente, Segundo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintitrés febrero mil novecientos setentiocho. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 1

Reg. No. 2033 — R/F 995277 — Valor ₡ 90.00  
Emelina Sarria de Mayorga, solicita título supletorio, predio rústico, situado comarca "El Bosque", jurisdicción Posoltega, compuesto seis manzanas nueve mil ochocientos sesenticuatro varas cuadradas, cuarentiuna centésima, terreno propio; lindante: Norte, camino enmedio, Luis Beltrán; Sur, Antonio Arauz; Oriente, Gertrudis Sarria de Mayorga; Poniente, camino enmedio, Octavio Iglesias.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo diecisiete mil novecientos setentiocho. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE  
TITULO EXTRAVIADO DE INVERSIONES  
NICARAGUENSES DE DESARROLLO,  
S. A. (INDESA)

Reg. No. 1776 — R/F 67959 — Valor ₡ 180.00  
Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión. Obligación Rentable Certificada, emitido por INDESA, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

No.	MONTO	PLAZO	EMISION
7187-ID	₡ 100,800.00	3 años	21/mayo/1975

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la primera publicación, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Carlos José Urcuyo,  
Vice-Gerente Valores.

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE  
CERTIFICADO FINANCIERO EMITIDO  
POR COMPANIA INTERFINANCIERA  
NICARAGUENSE, S. A.

Reg. No. 1718 — R/F 67617 — Valor ₡ 135.00  
Compañía Interfinanciera Nicaragüense, informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Título:

Número	Valor	Plazo
1112	₡ 140,000.00	24 meses

Los interesados solicitan la reposición de dicho

Certificado. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor, emitiéndose un nuevo Certificado en su Reposición.

Managua, D. N., quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Francisco Pereira G.,  
Vice-Gerente General.

3 3

### Sentencias de Divorcio

Por sentencia 9:00 a.m., de 16 de agosto, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Javier Alí Jiménez Sotomayor — Mireya Vallecillo Quiroz. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 2021 — R/F 99662 — ₡ 15.00

Por sentencia de 9:00 a.m., 3 abril, 1978, declaróse disuelto el matrimonio de Alfredo José Urcuyo Vidaurre y Judith María Fernández Padilla. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2019 — R/F 831239 — ₡ 15.00

María de Jesús, Gertrudis del Socorro Narváez Brenes, solicitan declaratoria herederos, sucesión Francisco Ramón, Guadalupe Brenes Beteta.

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. Diriamba, cuatro Abril, mil novecientos setenta y ocho. — Luis A. Torres Masís, Srio.

1

Reg. No. 2036 — R/F 88391 — ₡ 45.00

Juan Carlos García Calero, solicita declaróse herederos de todos los bienes, derechos y acciones dejó Juan Manuel García Acevedo, unión hermanos: Jerónima Sofía, Teófilo Jesús, Manuel Salvador, Francisco Antonio, Abel Horacio, Diego Manuel, Alejandro César, Josefa Leonor y Juan Napoleón, todos de apellido García Calero; sin perjuicio de la porción conyugal de Angela María Calero.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Ed. Gaitán Solís. — Ante mí: Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme. Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;